



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

El Oficio N°1675-2024-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 25 de noviembre de 2024; el Oficio N°7072-2024-EF/ 53.06 de fecha 12 de noviembre de 2024; Informe N° 1707-2024-EF/53.06 de fecha 12 de noviembre 2024; Oficio N°D2583-2024-GR.CAJ/DP; de fecha 25 de noviembre de 2024; Proveído N°D2727-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 25 de noviembre de 2024; Proveído N°D1638-2024-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 26 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, de fecha 13 de febrero de 2024, se resolvió Aprobar la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, misma que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, siendo el caso que, el numeral 6.1 del artículo 6 establece que, *"El PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado"*; en tanto que, el numeral 16.1 del artículo 16, establece *"una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función"*;

Que, mediante Oficio N°1675-2024-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 25 de noviembre de 2024; la Directora Ejecutiva del Hospital General de Jaén solicita emitir el acto resolutorio de aprobación del **Presupuesto Analítico de Personal – PAP Modificado 2024 de la Unidad Ejecutora 405 – 1047 Hospital General de Jaén**;

Que, a través de Oficio N°7072-2024-EF/ 53.06 de fecha 12 de noviembre de 2024; la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanza la opinión favorable contenida en el Informe N° 1707-2024-EF/53.06 de fecha 12 de noviembre 2024; elaborada por la Dirección Técnica y de Registro de Información de la antes citada Dirección General, respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal – PAP Modificado 2024 de la Unidad Ejecutora 405 – 1047- Hospital General de Jaén, del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.6 del artículo 14 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 y el Literal i) artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Oficio N°D2583-2024-GR.CAJ/DP; de fecha 25 de noviembre de 2024, la Directora de Personal, solicita la aprobación del **Presupuesto Analítico de Personal – PAP Modificado 2024 de la Unidad Ejecutora 405 – 1047 Hospital General de Jaén**, mediante acto Resolutivo, Contenido en el anexo, **Cuadro I** Resumen de Costos, y **Cuadro II** Cuadro de Costo Propuesta de Presupuesto Analítico de Personal Año 2024; del Informe N° 1707-2024-EF/53.06 de fecha 12 de noviembre 2024, el cual constituye un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la Entidad;

Estando a lo solicitado mediante Oficio N°1675-2024-GR-CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 25 de noviembre de 2024; y los documentos que anteceden, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con el visto bueno de la Dirección de Personal; Dirección Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL – PAP MODIFICADO 2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA 405 – 1047 HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, del Gobierno Regional Cajamarca, contenido en el anexo - Cuadro de Costos y Cuadro de Costo Propuesta del Presupuesto Analítico de Personal año 2024, del informe N°1707-2024-EF/53.06, anexo al Oficio N°7072-2024-EF/ 53.06.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, los formatos aprobados, estarán sujetos a modificación en cuanto a la asignación de plazas, a los cargos, así como variar la distribución de éstas últimas de acuerdo a las necesidades de Organización o Reestructuración Interna.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaria General notifique la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, adjuntando copia del Presupuesto Analítico de Personal contenido en el pre-citado anexo, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL